



I. Municipalidad de Recoleta

DIRECCION ASESORIA JURIDICA



"ARCOIRIS" - RECOLETA

PERMISO DE USO SOBRE BIEN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRAL

En Recoleta, a ^{25 de} entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde don ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN, sociólogo, cédula nacional de identidad Nº 4.777.437-3, ambos domiciliados en Av. Recoleta Nº 740, 3er. piso y la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRAL, en adelante FUNDACION INTEGRAL, representada por su Vice-Presidenta Ejecutiva, doña MARIA TERESA CHADWICK PINERA, cédula de identidad Nº 5.197.775-0, ambos domiciliados en calle Don Carlos Nº 3941, de la comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Recoleta, por el presente instrumento, viene en otorgar un permiso de uso y goce esencialmente precario a la Fundación Integra, en un bien municipal ubicado en calle Estudiante Navarro Nº 1903.

SEGUNDO: La beneficiaria se compromete a lo siguiente:

- a) Destinar el inmueble exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto, y
- b) A la mantención del inmueble.

TERCERO: El permiso se otorga por un plazo de 4 años contados desde la dictación del decreto respectivo, el que será renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de 60 días a la fecha de expiración del presente permiso y queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Fundación Integra.

CUARTO: En caso de término del permiso por parte de la Municipalidad, todas las mejoras quedarán a beneficio del inmueble, sin responder la Municipalidad de perjuicio alguno, por ser una situación conocida por las partes.

QUINTO: La fiscalización de este Permiso de Uso corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento.

4



I. *Municipalidad de Recoleta*



SEXTO: La Municipalidad podrá poner término al presente permiso en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna, como también si la beneficiaria no diere cumplimiento a sus obligaciones.

SEPTIMO: Las conexiones y consumo de agua, luz, alcantarillado y su respectivo cobro serán de cargo de la Fundación Integra, sin contraer la Municipalidad obligación alguna al respecto.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en diez ejemplares de igual tenor y fecha y para su validez debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



[Handwritten signature]
ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature]

FUNDACION INTEGRA

EMB/WS/LCM/

